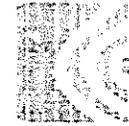




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. 455

9 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 813.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA."

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. 455

9 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 813.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA.”

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

Que la FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO cuenta con el Reconocimiento de La Personería Jurídica No. 1278 del 24 de junio de 2011 otorgada por el ICBF Regional Huila.

Que la FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO cuenta con licencia de funcionamiento para la modalidad de protección denominada EXTERNADO MEDIA JORNADA según resolución 324 del 07 de febrero de 2020, cuya población objeto de atención es: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.



EST

RESOLUCIÓN N° 455

9 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 813.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA."

Que mediante resolución No. 0785 de 30 de junio de 2022 se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO** para la modalidad de protección denominada **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que el día 12 de julio de 2022 se expidió la **RESOLUCIÓN NO. 0823 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT. No. 813002942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA"** en la cual se modificó el artículo primero de la resolución 0785 de 30 de junio de 2022.

Que con fundamento en el artículo 45 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a corregir el error de digitación presentado en la **RESOLUCIÓN 0823 DEL 12 DE JULIO DE 2022** en el **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0785 DEL 30 DE JUNIO DE 2022** en lo que respecta al número de capacidad instalada, el cual por error se sumo las dos jornadas relacionando **CIENTO DOS (102) CUPOS**, siendo solamente 51 cupos de capacidad instalada teniendo en cuenta la modalidad que es media jornada.

Que de acuerdo a la verificación jurídica, técnica, administrativa y financiera realizada a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO**, por parte de los profesionales designados por la regional se dio cumplimiento a lo requerido en cuanto a la capacidad instalada: la cual corresponde a 51 cupos; el servicio de dicha modalidad se presta en dos jornadas (mañana y tarde), lo que conlleva a que por error se realizara la sumatoria de ambas jornadas a 102 cupos, siendo la **capacidad instalada de 51 cupos por jornada**.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir nuevamente el numeral primero con el fin de aclarar la capacidad instalada de la **FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO** para la modalidad de protección denominada **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN N° 455

9 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 813.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 DE JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

“RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, identificada con NIT. No. 813002942-1, para operar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA atendiendo niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, ubicada la sede Administrativa y operativa en la Calle 12 sur N° 25-16, sede complementaria de Pedagógica: calle 11 sur N° 25-34 y sede complementaria Restaurante: carrera 26 sur N° 12-03 en la ciudad de Neiva-Huila con capacidad instalada de CINCUENTA Y UN (51) CUPOS por jornada.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones de la RESOLUCION 0823 DEL 12 DE JULIO DE 2022 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN **455**

9 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 813.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA."

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Neiva - Huila, a los

9 OCT 2023

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Edna Rocío Gaitan Méndez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.
Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

PUBLICADO

Mariana Prada Rodriguez

De: Fundación Sembrando Futuro con Afecto <fusefhuila813@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 11:55 a. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez; Edna Rocio Gaitan Mendez
Asunto: RE: Solicitud Autorización Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023
Datos adjuntos: Carta autorizacion notificacion electronica.pdf

Buenas tardes envio lo solicitado

Quedo atenta
Con Afecto.
YOMI ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Fundación Sembrando Futuro con Afecto
Teléfono fijo Oficina 8667805
Celular 3104721497
Neiva - Huila.

De: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 11:32 a. m.
Para: fusefhuila813 <fusefhuila813@hotmail.com>
Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Autorización Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023

Señora:
LUZ MARY BARRIOS HOME
Representante Legal
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 455 de fecha 09 de octubre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Mariana Prada Rodriguez
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 11:32 a. m.
Para: fusefhuila813@hotmail.com
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud Autorización Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023

Señora:
LUZ MARY BARRIOS HOME
Representante Legal
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 295 de fecha 14 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comodamente,



Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Neiva, octubre 12 de 2023

Doctora:
LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
Directora Regional Huila
Ciudad

Asunto: Autorización de Notificación Electrónica.

Yo, LUZ MARY BARRIOS HOME, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.173.246 de Neiva; actuando como Representante Legal de la FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, con Nit: 813.002.942-1; autorizo la notificación electrónica de la Resolución 455 de fecha 9 de octubre de 2023 al siguiente correo: fusefhuila813@hotmail.com

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier duda e inquietud.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



LUZ MARY BARRIOS HOME
Representante Legal

Mariana Prada Rodriguez

De: Mariana Prada Rodriguez
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 3:14 p. m.
Para: Fundación Sembrando Futuro con Afecto
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023
Datos adjuntos: RESOLUCION 455 DE 9 DE OCTUBRE DE 2023.pdf

| | | |
|---------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Seguimiento: | Destinatario | Entrega |
| | Fundación Sembrando Futuro con Afecto | |
| | Carlos Arbey Cabrera Hernandez | Entregado: 12/10/2023 3:14 p. m. |

Señora:
LUZ MARY BARRIOS HOME
Representante Legal
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 455 de fecha 09 de octubre de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comendidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fundación Sembrando Futuro con Afecto <fusefhuila813@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 11:55 a. m.

Para: Mariana Prada Rodríguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>; Edna Rocio Gaitan Mendez <Edna.Gaitan@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Autorización Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023

Buenas tardes envío lo solicitado

Quedo atenta

Con Afecto.

YOMI ORTIZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Fundación Sembrando Futuro con Afecto

Teléfono fijo Oficina 8667805

Celular 3104721497

Neiva - Huila.

De: Mariana Prada Rodríguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 11:32 a. m.

Para: fusefhuila813 <fusefhuila813@hotmail.com>

Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Autorización Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023

Señora:

LUZ MARY BARRIOS HOME

Representante Legal

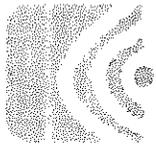
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 455 de fecha 09 de octubre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Mariana Prada Rodriguez
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 11:32 a. m.
Para: fusefhuila813@hotmail.com
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud Autorización Notificación Electrónica Resolución 455 de 09 de octubre 2023

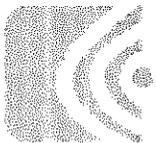
Señora:
LUZ MARY BARRIOS HOME
Representante Legal
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 295 de fecha 14 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Mariana Prada Rodriguez

De: Fundación Sembrando Futuro con Afecto <fusefhuila313@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 3:18 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez; Edna Rocio Gaitan Mendez
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA

Buenas tardes como representante legal de la Fundación Sembrando Futuro con Afecto, renuncio al termino ejecutorio.

Muchas gracias por su atención.

LUZ MARY BARRIOS HOME
Representante Legal
Fundación Sembrando Futuro con Afecto
Teléfono fijo Oficina 8667805
Celular 3104721497
Neiva - Huila.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 455 del 09 de octubre de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0823 DE 12 JULIO DE 2022 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 0785 DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SEMBRANMDO FUTURO CON AFECTO NIT No. 913.002.942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 12 de octubre de 2023.

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila